



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

12294 *Constitución de una bolsa de operario/a polivalente*

La alcaldesa de la corporación mediante Decreto 2024/0844, de 2 de diciembre, ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

Hechos

Primero.- Vista la provisión del concejal de función pública de inicio del expediente justificando la necesidad de realizar una convocatoria para la constitución de una bolsa de operarios/arias polivalentes por el sistema de concurso.

Segundo.- Visto el informe jurídico sobre el procedimiento aplicable.

Tercero.- Teniendo en cuenta las bases incorporadas al expediente, negociadas previamente con los sindicatos de la corporación.

Cuarto.- Atendido el Decreto de alcaldía por el cual se aprueban las bases del proceso selectivo.

Quinto.- Vista la publicación en el BOIB número 139 de 24 de octubre de 2024 de la citada convocatoria.

Sexto.- Siendo mediante Decreto de alcaldía número 767/2024 de 14 de noviembre que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos y el nombramiento del tribunal calificador, publicándose en el tablón de anuncios de la corporación y otorgando el plazo previsto en las bases para formular alegaciones.

Séptimo.- Atendido el Decreto de alcaldía número 802/2024 de 22 de noviembre por el que se aprueba y publica la lista definitiva de admitidos y excluidos, atendiendo al certificado de auditoría, las alegaciones presentadas y verificando los documentos presentados por los aspirantes.

Octavo.- Visto que el 23 de noviembre de 2024 mediante acta del tribunal calificador se publican en el tablón de anuncios los resultados provisionales del proceso selectivo y se concede un plazo para presentar las reclamaciones correspondientes.

Noveno.- Atendido que el 29 de noviembre se publica en la sede electrónica del consistorio el acta del tribunal calificador con los resultados definitivos de la bolsa de operario polivalente, atendiendo a las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, y la propuesta de elevación de la lista a esta Alcaldía.

Legislación aplicable

- Artículo 18 y los artículos 55 a 62 del texto refundido del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

- Artículos 21.1.g) e i), 91, 92 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

- Artículos 133 y 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

- Artículos 15 a 26, y 73 a 80 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración general del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, tengo a bien dictar la siguiente:



Resolución

Primero.- Constituir una bolsa de trabajo para posteriores nombramientos de operarios/arias polivalentes del Ayuntamiento de Algaida, todo ello según el siguiente orden de prelación:

Nombre	DNI	TOTAL
1. Gabriel Planas Binimelis	*9748	22,10
2. Arnau Mas Salamanca	*5745	21,80
3. Francisco Rafael Pérez Hernández	*7265	16,60
4. Manuel Castaño Santos	*5773	16,20
5. Llorenç Prohens Blanquer	*2345	15,80
6. Jose Antonio Casadesús Bordoy	*3256	10,80
7. Oscar Cuesta Solana	*4417	6,00
8. Joan Miquel del Moral Arbona	*7854	5,10
9. Jose Miguel Jimenez Estarellas	*9123	4,90
10. Lorenzo Perello Rosselló	*0536	4,00
11. Raquel Gallardo Marcos	*7049	4,00
12. Josep Puigserver Capellà	*8579	3,00
13. Manuel Corral Pulet	*5480	3,00

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOIB y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida.

Así lo manda y firma la alcaldesa, Margalida Fullana Arrom, en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento. Y yo, Ariadna Casablanca García, como secretaria, lo firmo a los únicos efectos de dar fe de la fecha y de que la firma se ha realizado mediante identificación digital, sin que responda de su contenido.

Algaida, a fecha de la firma electrónica (2 de diciembre de 2024)

La alcaldesa
Margarita Fullana Arrom

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/158/1177456

